

de mil ochocientos ochenta y tres, Reunidos a estas  
casas conuenticas en sesion ordinaria los Señores  
de Ayuntamiento que al margen se expresan  
bajo la presidencia del tenor primer Teniente de  
Alcalde D. Antonio Ruiz Herrera por indignacion  
del Proprietario, por quien se declaro habiéndose la sesion  
y leído que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

Señores  
D. Juan Alvarado  
D. Manuel Priguel  
D. Juan Salas  
D. Juan Cortés  
D. Juan Ruiz  
D. Juan Priguel  
D. Juan Priguel



Este acuerdo acuerda mancomunadamente el Ayuntamiento  
en cumplimiento de lo dispuesto de la orden  
del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, de acuerdo  
de con la Comisión Provincial inserta en el boletín  
oficial de 11 de febrero último número 182 que los  
moros del reemplazo del año actual marchen a  
la capital de la Provincia el día nueve del actual,  
para ingresar en la Caja el día diez del mismo, con  
el braudo comisionado para la conduccion y entrega en  
caja al Secretario de la corporacion D. Francisco  
Mellado Diaz abonandole los dietas de cuarenta  
y cinco puetas durante los tres dias que se calculan  
duraran dicha operacion inclusive los dias de  
ida y vuelta, autorizando estos gastos con cargo al  
articulo 6.º del capitulo 1.º del presupuesto corriente  
asi como los socorros de los sitientos y nueve moros  
para lo qual se abonaran a dicho comisionado la  
cantidad de sitientos y cinco puetas.

Que se extraigan  
los moros de la  
Caja para el  
dicho corte.

Cera de la  
Candelaria

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento  
se abonen a D. Francisco Ruiz Vives la cantidad  
de cincuenta puetas importe de veinte reales de  
cera de libra suministrada a este Ayunta-  
miento para la festividad de la candelaria con  
cargo al articulo 8.º del capitulo 1.º del presupuesto  
corriente.

No habiendo mas de que tratar se dio  
por terminado el acto firmando  
los Señores concurrentes los que salen

